Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1601

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20 % DEL MONTO DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA - PLURIANUAL" – ID 224.024

Asunción, 27 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota D.G.D.S. y R.S. N° 792 de fecha 29 de agosto de 2.012 en la cual el Dr. Julio Cesar Borba Vargas, en su calidad de Director General de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, solicita la ampliación de los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 11, 19 y 20 adjudicados a las empresas Argón S.R.L., Infotec y La Casa del Médico S.R.L.; en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/2011 " Adquisición de Equipos Médicos para el Instituto Nacional de Nefrología – Plurianual" de acuerdo con la planilla anexa; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 que dice: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes, y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 0534/12 de fecha 1 de diciembre de 2012, "No visualiza reparos al Pedido de Ampliación, y que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 3788/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

27 de diciembre de 2012
Hoja N° 2

Que la presente ampliación de adjudicación cuenta con respaldo presupuestario, según Certificado emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Articulo 1° Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20 % (Veinte por ciento) de ciertos ítems adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 40/2011 "Adquisición de Equipos Médicos para el Instituto Nacional de Nefrología – Plurianual", hasta la suma de G. 63.142.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil), conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ITEMS	MONTO
ARGON S.R.L.	4, 6, 19	1.634.000
INFOTEC S.A.	3 y 11	36.200.000
LA CASA DEL MÉDICO S.A.	1, 2 y 20	25.308.000
		63.142.000

Monto Ampliado: G. 63.142.000.- (Guaraníes Sesenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil).

Articulo 2° Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ejercicio fiscal 2012.

Artículo 3° Autorizar la suscripción de las Adendas de AMPLIACIÓN DE CONTRATOS al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas - Nivel Central, de conformidad con lo estipulado en la Resolución S.G. N° 954/09.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

DCA/wd

Recibido: [illegible]
Fecha: DIC 2012 Hora: 8:25
N°: 3811 Firma: [illegible]